PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL EN LA CALLE ARDANTZEA DE VILLAVA-ATARRABIA .

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones de este Pliego Regulador tienen por objeto fijar las condiciones particulares que han de regir la contratación y ejecución de relativo al "Suministro e instalación de cubierta de parque infantil en la Calle Ardantzea de Villava-Atarrabia."

2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL CONDICIONADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en el adjunto Pliegos de Condiciones Técnicas. constituido por el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto José Mª Prada Velazquez. que como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

En esta documentación se recogen las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

3. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Alcaldía del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia,.

La unidad gestora del contrato es Secretaria en coordinación con la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada de conformidad con las reglas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.LOTES.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y OCHO CENTIMOS (43.316,08 €) IVA EXCLUIDO.** El cálculo del valor estimado del contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación. Para el caso en concreto, el cálculo estimado es el resultado de sumarle al presupuesto del contrato el 10% del mismo para posibles trabajos adicionales dirigidos al mismo fin.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad siguiente: **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y VEINTISEIS CENTIMOS (39.378,26 €,) IVA EXCLUIDO , CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (47.647,69 €) IVA INCLUIDO.**

No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente

De conformidad al convenio regulador suscrito con el Gobierno de Navarra, se hace constar que para la financiación de este contrato el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia recibirá de la Dirección General de Administración Local y Despoblación una subvención por importe máximo de 40.000 euros,

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato mixto de suministro y obra, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

4.DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN. RESPONSASBILIDAD POR DEMORA.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 DÍAS** a contar desde el acta de inicio.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos se estará a lo dispuesto en el art. 147 y siguientes de La Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, el suministro e instalación deberá estar finalizado antes del día 30 de septiembre de 2020, ya que las mismas están subvencionadas en base a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 74E/2021, de 2 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 40.000,00 euros al Ayuntamiento deVillava/Atarrabia para financiar la inversión denominada "(E) Cubrición del parque infantil situado en la calle Ardantzea de Villava". que establece en su bases que las inversión realizada debe de ser justificada s, con fecha límite de 2 de noviembre de 2021(presentando Facturas y justificantes de pago de las actuaciones realizadas.

Dada la financiación del contrato, tanto la adjudicación como el contrato que se formalice se someten a la condición resolutoria del abono por parte de la la subvención por parte del Instituto Navarro de Deporte, si por causa imputable al contratista se perdiera o debiera procederse al reintegro del importe de la subvención concedida, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia por un importe igual al del importe de la pérdida o reintegro de la subvención.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los art. 16 a 17 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Solvencia económica. La solvencia económica se acreditará mediante :

-Declaración formulada por entidad financiera.

-Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades dla persona adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

Solvencia técnica. La solvencia técnica se acreditará mediante:

- **Relación de las obras de similares características** ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, donde conste el promotor, el lugar de ejecución de la obra, el importe así como el año de ejecución.

- **Certificado o certificados de ejecución de las obras** contenidas en la relación anterior, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Tanto la solvencia económica como la solvencia técnica, se justificarán por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación

6.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de

ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

6.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en

Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- cañon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción esta dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento dla persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

9.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para

cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".**
- **Sobre número 2:"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**
- **Sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

Sobre número 1: "ARCHIVO ELELCTRÓNICO CON LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación dla persona licitadora o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico dla persona licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I.**

2. Declaración responsable dla persona licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustara al modelo señalado en el **Anexo II.**

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE Nº 2: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA CUALITATIVA.
La documentación técnica hará expresión a todos y cada uno de los aspectos del criterio 7.1.1 de diseño de la propuesta e integración con el entorno.

La inclusión en el SOBRE Nº 2, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición

SOBRE Nº 3 ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirá la oferta económica, la oferta de aumento del plazo de garantía y criterios sociales y en materia de igualdad :

- La oferta económica (obligatorio)
- El compromiso de formalización de una garantía complementaria del SUMINISTRO , consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del SUMINISTRO, establecido en el pliego (opcional)

El porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratara con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción (opcional) .

- Compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartidas por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente o alternativamente que la contratista disponga de un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral que sean de aplicación al personal asignado al contrato

Se deberá cumplimentar todo ello en los apartados del **ANEXO III,** respectivamente.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los
fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
7.1.1 Diseño de la propuesta e integración con el entorno: hasta 30 puntos. Se

valorará el diseño de la cubierta propuesta y su adecuación a La adecuación a las características recogidas en el pliego de condiciones técnicas del suministro: 30 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más completa, más detallada y que más se acomode al suministro infantil donde ha de instalarse la cubierta. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente.

7.1.2 Oferta económica: Hasta 54 puntos. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 3. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales

$$\text{Puntuación oferta A} = 54 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

, sin que se efectúen prorrateos de períodos inferiores al año.

7.1.3 Ampliación plazo garantía: Hasta 6 puntos.

Se asignarán 2 puntos por cada año adicional de incremento del plazo de garantía de 3 años establecido en el presente pliego, con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

7.1.4 Criterios sociales y ambientales. Hasta 10 puntos.

a.1) - Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. **Hasta 6 puntos.**

Se valorara con hasta 6 puntos a las personas licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros. Se ofertará conforme al modelo del **ANEXO III**.

Se asignaran:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.

- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.

- 6 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

Quien realice esta oferta deberá acompañar junto al **ANEXO III** Documento original acreditativo del compromiso suscrito por el contratista con centros de inserción y especiales de empleo para la ejecución de una parte del suministro

la obra, especificando de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa que ha sido reflejado en el **ANEXO III** incluido también en este sobre.

No se admitirá prorrateo por tramos inferiores intermedios o superiores los señalados en el Pliego.

b) Igualdad: Por este apartado se podrán obtener un **máximo de 4 puntos**, señalan se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros. Se ofertará conforme al modelo del **ANEXO III**. una de estas dos medidas alternativas:

b.1).- Compromiso de realización de al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartidas por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se valorara con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores

b.2).- Compromiso de aplicación personal asignado al contrato de un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Se valorara con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado b) 1 o alternativamente no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b) 2 con al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos

7.2. Serán de aplicación lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos sobre ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Si se diera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018. aplicándose los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje

superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores este se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

7.3. El Ayuntamiento del Villava/Atarrabia, sin perjuicio de las facultades de desistimiento o renuncia por motivos de interés público, podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes a los pliegos reguladores.

8. MESA DE CONTRATACIÓN.

Como órgano auxiliar del de contratación, se constituirá una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Alcaldía: Don Mikel Oteiza Iza
- Suplente: Doña Irene Latasa Bailón (Primera Teniente de Alcaldía)

Vocales:

D Etor Larraia Oloriz, Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Mikel Asiain Torres Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Carlos Burgui Viscarret Concejal del. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Gerardo Aldaz Ibarrola Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Javier Señas Bea Concejala del. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Jose Mª Prada Velázquez Arquitecto Asesor Municipal

Don Aitor Garralda Iriarte . Interventor Municipal

Secretario: Don Fª Javier Gil Izco Secretario Municipal

Para el desempeño de sus funciones la Mesa de Contratación podrá valerse del asesoramiento de los técnicos que considere conveniente.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificara la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las personas licitadoras en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n° 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciara con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicaran el resultado de la calificación de la documentación presentada por licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la mesa de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

9.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la

Mesa de Contratación de que la persona licitadora va a ser propuesto como adjudicatario, está presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la persona licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las personas licitadoras agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, aportarán el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego

(cláusula 5).
5. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el

trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.
6. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
7. Si la persona licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
8. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, el Ayuntamiento y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
9. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión de la persona licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

10.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación

presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.
La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a quines han participado en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

12. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se constituirá por un importe correspondiente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

13. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE CARÁCTER SOCIAL.

13.1.- La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, elpropuesto en la oferta presentada.
A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
13.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente

contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia,por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

13.3.- En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

13.4.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cumplimiento de las condiciones 1ª y 2ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en lalicitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

3ª.- Cuando la ejecución del contrato haga precisa la contratación de, al menos,4 personas, la empresa adjudicataria deberá acreditar que al menos uno de los trabajadores destinados a dicha ejecución cuenta con una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

4ª.- La persona adjudicataria deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme a lo establecido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo señalado en su oferta.

El cumplimiento de las 3ª y 4ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de ausencia de justificación, o una vez comprobado que no se ha dado cumplimiento cabal y exacto de las mismas, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

14.- INICIO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá dar comienzo al suministro e instalación a partir del momento de la firma de la correspondiente acta de inicio., que en todo caso se formalizará dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a la firma del contrato, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado para que se hallen totalmente terminados los trabajos. No obstante, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se reservan la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

Terminado el suministro e instalación, se firmará un acta de recepción de las instalaciones cuando se hayan ejecutado a conformidad del Ayuntamiento. Sólo a partir de dicho momento comenzará el cómputo del plazo de garantía.

15. ABONO DEL SUMINISTRO.

El pago del contrato se realizará una vez finalizada la ejecución del suministro, y presentados los certificados exigidos en el pliego, relativos al cumplimiento de requisitos de seguridad. Dicho precio se abonará mediante transferencia bancaria a la

cuenta de la entidad adjudicataria, previa emisión de la factura correspondiente por el servicio FACE.

16. PENALIDADES.

16.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la parte interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

16.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias.

Entre otras serán las siguientes:

- La falta de detección del estado deficiente de los elementos constructivos y/o instalaciones afectadas.
- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal Técnico.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la entidad adjudicataria, por un tiempo superior al especificado.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante una o dos incidencias o situaciones que requieran de la

intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el periodo de duración de las obras.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o al personal municipal.
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante tres o más incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- La inclusión en la certificación, de trabajos no ejecutados.
- Incumplimiento de los criterios sociales y ambientales.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La reiterada mala calidad de ejecución.
- Muy grave:
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
- El abandono de la obra.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas tendrán carácter muy grave.

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación, por Alcaldía, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

16.3.- Cuantía de las penalidades.

Estas cuantías serán de aplicación a las sanciones impuestas por incumplimiento, a excepción de las que se refieran al punto 12, a las que serán de aplicación las establecidas en el punto 12.3.3.

-Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

-Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras partes.

Las penalidades impuestas, caso de no abonarse en el plazo establecido en la resolución que las impone, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, que deberá reponerse en su integridad en el plazo de quince días. Subsidiariamente, podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá a la empresa contratista – en los casos que proceda- de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Igualmente, y en los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, en el mismo procedimiento, o en otro específico, se declarará la prohibición de contratar de la empresa contratista.

17. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Ayuntamiento de Villava/Atarrabia
SECRETARÍA C/Mayor 22.- C.P. 31610 Villava/Atarrabia - Navarra
Tfno: 948 136680
Fax: 948 136386
Correo electrónico: pgil@villava.es

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL EN LA CALLE ARDANTZEA DE VILLAVA-ATARRABIA .

Don/doña_____con DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE Nº 1: ”Documentación administrativa”.

- SOBRE Nº 2: “Documentación relativa a criterios **no** cuantificables mediante fórmulas Lote nº__.____._____.

- SOBRE Nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”. Lote nº__.____._____.

En_____ a ____ de _____ de 2021

FIRMA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL EN LA CALLE ARDANTZEA DE VILLAVA-ATARRABIA

Don/doña_____con DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____

EXPONE:

Declara bajo su responsabilidad:

– Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

– Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

– Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

– Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

– Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

– Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

– Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____ _____.

En_____ a ____ de _____ de 2021.

FIRMA

ANEXO III

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL EN LA CALLE ARDANTZEA DE VILLAVA-ATARRABIA

"Don/doña_____con DNI/NIF _____con domicilio a efectos de notificación en_____C.P_____, localidad_____ teléfonos_____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____CIF_____.

se compromete a ejecutar **el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PARQUE INFANTIL EN LA CALLE ARDANTZEA DE VILLAVA-ATARRABIA con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:**

OFERTA ECONOMICA (Obligatorio)
en la cantidad de _____ EUROS
(_____€), más el 21% de IVA _____EUROS
(_____€), lo que hace un precio total de _____

PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL (opcional) HASTA 6 puntos.

	Marcar con una X la casilla del plazo ofertado
3 años obligatorios + 1 adicional = 4 años	
3 años obligatorios + 2 adicionales = 5 años	
3 años obligatorios + 3 adicionales = 6 años	

CRITERIO SOCIAL (opcional) Porcentaje del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción. (DEBE APORTARSE DOCUMENTACION ACREDITATIVA) **HASTA 6 puntos**

	Marcar con una X la casilla del % ofertado
Al menos un 2%	
Al menos un 4%	
Al menos un 6%	

IGUALDAD (opcional) Señalar alternativamente opción a) ó b) HASTA 4 puntos

a) Compromiso de realización de, al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación **SI ☐ NO ☐.**

b) Dispone de Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos **dos medidas** concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral **SI ☐ NO☐**

En_____ a ____ de _____ de 2021

FIRMA